

Nuevo fallo contra la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Se ordenó la elaboración de los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de áreas afectadas por los fenómenos de “El Niño” y “La Niña”

- La Ley 1523 de 2012 en su artículo 61 establece que, tras la declaración de un desastre nacional, la UNGRD debe preparar un plan de acción específico para las áreas afectadas que incluya actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.
- El Gobierno declaró el desastre por el fenómeno de La Niña en noviembre de 2022 y el desastre por el fenómeno de El Niño en enero de 2024.
- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló en contra de la UNGRD en la acción de cumplimiento presentada por la Fundación para el Estado de Derecho. Ordenó que dicha Entidad debe cumplir con su obligación legal de hacer los planes de acción específicos para las áreas afectadas por estos fenómenos.
- La UNGRD no pudo demostrar que había hecho los planes de acción específicos requeridos por la ley. Únicamente acreditó documentos como proyecciones, memorias, mesas de trabajo, compromisos y conclusiones. Sin embargo, ninguno de estos documentos respalda la adopción de un plan de acción específico. Por eso, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca le ordenó a la entidad la elaboración, publicación y divulgación de tales planes.

Bogotá, 11 de octubre de 2024 (@FEDe_Colombia) Después de declarada una situación de desastre nacional, y según lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 1523, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) debe elaborar un plan de acción específico de las áreas afectadas que será de obligatorio cumplimiento.

El Decreto 2113, emitido el 1 de noviembre de 2022, declaró un desastre nacional por el fenómeno de "La Niña" y ordenó a la UNGRD crear planes de acción específicos para la recuperación de las áreas afectadas, incluyendo un plan especial para Cauca, Nariño y Putumayo (Decreto 220 de 2023).

Luego, el Decreto 0037 de enero de 2024 declaró un desastre por el fenómeno de El Niño y también obligó a la UNGRD a hacer un plan de acción para enfrentar esta situación.

La acción de FEDe. Colombia buscó la protección de los principios de buen gobierno, publicidad y transparencia, puesto que la ciudadanía tiene el derecho de conocer cómo se orienta la actividad de la administración pública en el manejo de desastres. La demanda demostró que la falta de planes de acción puede obstaculizar la coordinación entre las diferentes entidades y niveles de gobierno, afectando a las comunidades que necesitan asistencia.

En el marco del proceso judicial, la UNGRD no acreditó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que había cumplido con su deber legal y reglamentario.

Por eso, el Tribunal ordenó que, dentro del término de 20 días diera aplicación a las normas incumplidas y elaborara, publicara y divulgara los referidos planes. El Tribunal concluyó que:

“- No se ha proporcionado evidencia que respalde la creación del Plan de Acción Específico requerido por el marco legal mencionado.

- Aunque se han presentado diferentes documentos como memorias y conclusiones, estos no cumplen con la obligación de desarrollar un Plan de Acción Específico.

- Es imperativo que se tomen medidas para elaborar y adoptar el Plan de Acción Específico conforme a la normativa vigente.”

“Cumplimos casi dos años bajo la declaratoria del fenómeno de La Niña sin plan de acción específico, y más de seis meses desde la declaratoria del fenómeno de El Niño sin que tampoco se cuente con su plan de acción específico. Lo anterior vulnera los principios de transparencia y publicidad en la gestión de recursos públicos, así como la debida gestión administrativa encaminada a la atención, rehabilitación y reconstrucción de desastres” aseguró Andrés Caro, director de la Fundación.